

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 242.-/

MAT.: Aprueba Prórroga al Contrato que indica

PUNTA ARENAS, 2 1 ABR. 2010

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTO:

1. Los Artículos Nº 110 y siguientes de la Constitución Política del Estado;

 El D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, del 05 de Diciembre de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;

 El D. F. L. Nº 1.19.175, de 2005 (I) que fijo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Particula:

Administración Regional;

4. El Contrato de Subsidio al Transporte Terrestre Punta Arenas -Lotco Varillas de fecha 20 de Abril de 2007 entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, la Secretaría regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Magallanes y Antártica Chilena y don José René Naduam Arrizaga;

 La Resolución Exenta Nº 277 del 30 de abril de 2007, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Contrato para el Servicio de Transporte

Terrestre Punta Arenas - Loteo Varillas;

 La Resolución Exenta Nº 330, de fecha 23 de Mayo de 2007, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena que autoriza nuevos horarios del Servicio de Transportes Terrestre Subsidiado Punta Arenas – Loteo Varillas;

 La Resolución Exenta Nº 581, de fecha 29 de Octubre de 2009, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena que aprueba Adenda al Contrato de Subsidio al Transporte Terrestre Punta Arenas – Loteo Varillas.

CONSIDERANDO:

- Que, el Estado tiene como deber y fin el promover el bien común, para lo cual debe atender las necesidades públicas en forma continua y permanente, necesidad que para este caso se satisface, para la localidad beneficiada con el subsidio otorgado al Servicio de Transporte Terrestre Punta Arenas – Loteo Varillas, toda vez que asegura la conectividad entre ésta localidad con el resto de la región.
- Que, el contrato que actualmente rige el Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre Punta Arenas – Loteo Varillas posee vigencia hasta el 20 de Abril de 2010, el cual puede ser prorrogable hasta por tres meses, según el numeral 1.3.1 de la Bases de Licitación respectiva.
- Que, se ha procedido a realizar una nueva licitación pública para la ejecución del servicio mencionado en el considerando anterior, la cual aun no finaliza provocando un período sin servicio de transporte para la localidad de Lotco Varillas.
- 4. Que, en caso de no realizarse la prórroga del contrato se provocaran graves trastomos en la comunidad beneficiada con el servicio, al no contar con un medio de transporte que permita la conectividad entre el sector de Loteo Varillas y la capital regional.

- 5. Que, en mérito de lo anterior se hace necesario prorrogar el contrato del Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre Punta Arenas Loteo Varillas, desde el 21 de Abril de 2010 y hasta el 30 de Abril de 2010, para realizar el servicio en comento, en forma regular y permanente con las frecuencias, días y horarios que se contempla.
- Que, el Empresario en conocimiento de la antes indicado, ha manifestado su conformidad para continuar operando el servicio que le compete, suscribiendo la Prórroga de Contrato.

RESUELVO:

 APRUÉBASE la Prórroga de Contrato suscrita el 31 de Marzo de 2010, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Magallanes y Antártica Chilena y el empresario José René Naduam Arrizaga y que es del siguiente tenor:

"PRÓRROGA DE CONTRATO SUBSIDIO AL TRANSPORTE TERRESTRE LOTEO VARILLAS - PUNTA ARENAS

En Punta Arenas, a 31 de Marzo de 2010, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, adelante "La Intendencia", rol único y tributario Nº 60.511.120-3, representada por la Sra. Intendenta Regional, doña LILIANA KUSANOVIC MARUSIC, cédula de identidad Nº 6.314.627-7, ambos con domicilio en calle Plaza Gobernador Benjamín Muñoz Gamero Nº 1028, de la ciudad y comuna de Punta Arenas, junto con la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Magallanes y Antártica Chilena, en adelante "La Secretaría Regional", representada por su Secretario Regional Ministerial Subrogante, don EXEQUIEL VERA LOAIZA, cédula de identidad Nº 7.035.499-3, ambos con domicilio en calle José Menéndez Nº 1035, de la ciudad y comuna de Punta Arenas, por una parte y por la otra, don JOSÉ RENÉ NADUAM ARRIZAGA, cédula de Identidad Nº 6.566.355-4, domiciliado en Avda. Pedro Aguirre Cerda Nº 0830, ciudad y comuna de Punta Arenas, en adelante "El Empresario", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO

El Empresario es el operador del servicio de transporte público terrestre tramo Loteo Varillas - Punta Arenas, según las frecuencias, dias y horarios que se indican:

	Punta Arcnas-Loteo Varillas	Loteo Varillas-Punta Arenas
Lunes a Sábado	08:45 - 13:45 - 18:45 hrs.	07:00 - 09:15 - 13:45 - 19:30 hrs.
Domingo	09:00 hrs - 18:45 hrs	09:30 hrs 19:30 hrs.

El Horario de las 07:20 horas, será sólo de Lunes a Viernes en época escolar.

Lo anterior, en virtud del Contrato aprobado por Resolución Exenta Nº 277, de fecha 30 de Abril de 2007, y de la Resolución Exenta Nº 330, de fecha 23 de Mayo de 2007, que autoriza nuevos horarios , ambas de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

SEGUNDO

La Intendencia, considerando el término del actual contrato y precaviendo que de producirse el cese del servicio terrestre entre Loteo Varillas y Punta Arenas provocará graves trastornos en las necesidades de los habitantes de estas localidades, toda vez que

es el único medio de transporte público que atiende a dichas localidades y conecta al sector de Loteo Varillas con la capital regional.

Que se ha llamado a licitación pública para la ejecución del servicio, sin que aun llegue a termino, por lo cual se provoca un período sin servicio.

TERCERO

Que en conocimiento de lo expuesto, el Empresario viene en este acto, a manifestar su voluntad y conformidad en la prórroga del Contrato de Subsidio al Servicio de Transporte Terrestre señalado.

Por lo anterior, se establece el periodo de prórroga desde el 21 de Abril de 2010 hasta el 30 de Abril de 2010, el cual contempla la realización del servicio público de transporte terrestre mediante el Bus Marca Mitsubishi, modelo Rosa, año 2002, Nº Motor Nº 4D34-J08407, Chasis Nº BE639GC00108, patente única VG-2942, con una capacidad de 21 asientos, en forma regular y permanente, entre las localidades de Loteo Varillas y Punta Arenas con una frecuencia mínima detallada en el punto PRIMERO de este Convenio.

CUARTO

El Empresario de conformidad con el punto 2.12 de las Bases de Licitación respectiva, se compromete a mantener vigente por todo el periodo de prórroga su documento de garantía de fiel cumplimiento de contrato según las condiciones que allí se establecen.

OUINTO

En virtud de esta prórroga se mantienen las mismas estipulaciones, derechos, obligaciones y procedimientos que se contemplan en el contrato que se prorroga.

SEXTO

La presente prórroga se suscribe en cinco (05) ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos (02) en poder de la Intendencia, dos (02) en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Magallanes y Antártica Chilena y uno (01) en poder del Empresario.

SÉPTIMO

La personería de la Sra. Intendenta Regional, doña Liliana Kusanovic Marusic, consta en el Decreto Nº 256 de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

De conformidad firman, Liliana Kusanovic Marusic, Intendenta Regional de Magallanes y Antártica Chilena, Exequiel Vera Loaiza, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Subrogante Región de Magallanes y Antártica Chilena y José René Naduam Arrizaga, Empresario, RUT Nº 6.566.355-4. (hay firmas y sello)"

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo.) Liliana Kusanovic Marusic, Intendenta Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a UD., para su conocimiento

MANUEL I BARRERA ROJAS ASESOR JURÍDICO INTENDENCIA REGIONAL



Ascsoria Juridica

Distribución

- Intendencia Regional Magallanes y Antártica Chilena
 Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
 Depto. de Finanzas Intendencia Regional
 Archivo Jurídica Intendencia Regional
 Oficina de Adquisiciones Intendencia Regional

- Archivo



PRÓRROGA DE CONTRATO SUBSIDIO AL TRANSPORTE TERRESTRE LOTEO VARILLAS - PUNTA ARENAS

En Punta Arenas, a 31 de Marzo de 2010, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, adelante "La Intendencia", rol único y tributario Nº 60.511.120-3, representada por la Sra. Intendenta Regional, doña LILIANA KUSANOVIC MARUSIC, cédula de identidad Nº 6.314.627-7, ambos con domicilio en calle Plaza Gobernador Benjamín Muñoz Gamero Nº 1028, de la ciudad y comuna de Punta Arenas, junto con la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Magallanes y Antártica Chilena, en adelante "La Secretaria Regional", representada por su Secretario Regional Ministerial Subrogante, don EXEQUIEL VERA LOAIZA, cédula de identidad Nº 7.035.499-3, ambos con domicilio en calle José Menéndez Nº 1035, de la ciudad y comuna de Punta Arenas, por una parte y por la otra, don JOSÉ RENÉ NADUAM ARRIZAGA, cédula de Identidad Nº 6.566.355-4, domiciliado en Avda. Pedro Aguirre Cerda Nº 0830, ciudad y comuna de Punta Arenas, en adelante "El Empresario", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO

El Empresario es el operador del servicio de transporte público terrestre tramo Loteo Varillas -Punta Arenas, según las frecuencias, días y horarios que se indican:

	Punta Arcnas-Loteo Varillas	Loteo Varillas-Punta Arenas
Lunes a Sábado	08:45 - 13:45 - 18:45 hrs.	07:00 - 09:15 - 13:45 - 19:30 hrs.
Domingo	09:00 hrs - 18:45 hrs	09:30 hrs - 19:30 hrs

El Horario de las 07:20 horas, será sólo de Lunes a Viernes en época escolar.

Lo anterior, en virtud del Contrato aprobado por Resolución Exenta Nº 277, de fecha 30 de Abril de 2007, y de la Resolución Exenta Nº 330, de fecha 23 de Mayo de 2007, que autoriza nuevos horarios, ambas de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

SEGUNDO

La Intendencia, considerando el término del actual contrato y precaviendo que de producirse el cese del servicio terrestre entre Lotco Varillas y Punta Arenas provocará graves trastornos en las necesidades de los habitantes de estas localidades, toda vez que es el único medio de transporte público que atiende a dichas localidades y conecta al sector de Loteo Varillas con la capital regional.

Que se ha llamado a licitación pública para la ejecución del servicio, sin que aun llegue a termino, por lo cual se provoca un período sin servicio.

TERCERO

Que en conocimiento de lo expuesto, el Empresario viene en este acto, a manifestar su voluntad y conformidad en la prórroga del Contrato de Subsidio al Servicio de Transporte Terrestre señalado.

Por lo anterior, se establece el periodo de prórroga desde el 21 de Abril de 2010 hasta el 30 de Abril de 2010, el cual contempla la realización del servicio público de transporte terrestre mediante el Bus Marca Mitsubishi, modelo Rosa, año 2002, Nº Motor Nº 4D34-J08407, Chasis Nº BE639GC00108, patente única VG-2942, con una capacidad de 21 asientos, en forma regular y permanente, entre las localidades de Loteo Varillas y Punta Arenas con una frecuencia mínima detallada en el punto PRIMERO de este Convenio.



REPUBLICA DE CHILE INTENDENCIA REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CUARTO

El Empresario de conformidad con el punto 2.12 de las Bases de Licitación respectiva, se compromete a mantener vigente por todo el periodo de prórroga su documento de garantia de fiel cumplimiento de contrato según las condiciones que allí se establecen.

QUINTO

En virtud de esta prórroga se mantienen las mismas estipulaciones, derechos, obligaciones y procedimientos que se contemplan en el contrato que se prorroga.

SEXTO

La presente prórroga se suscribe en cinco (05) ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos (02) en poder de la Intendencia, dos (02) en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Magallanes y Antártica Chilena y uno (01) en poder del Empresario.

SÉPTIMO

La personeria de la Sra. Intendenta Regional, doña Liliana Kusanovic Marusic, consta en el Decreto Nº 256 de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

REGIONAL MINISTERIAL

LILIANA KUSANOVIC MARUSIO INTENDENTA REGIONAL

MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

EXQUIEL VERA LOAIZA

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES (S)

MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

JOSE BENE NADUAN ARRIZAGA EMPRESARIO RUT N° 6.566.355-4